



RADICADO	05-893-40-89-001- 2021-00086 -00
PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES	JOSÉ DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ y ZAIDA MARIA CASTRO MONTERO
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD
AUTO	No. 527

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Siete de julio de dos mil veintiuno

Tras realizar el estudio de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentada nuevamente por los señores JOSÉ DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ y ZAIDA MARIA CASTRO MONTERO, se encuentra que adolece de los siguientes defectos, que determinan su inadmisión:

1. Se deberá aportar copia autentica del registro civil de nacimiento del señor JOSÉ DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ, válido para matrimonio y con fecha de expedición no mayor a 3 meses, porque al revisar las autenticaciones allegadas se encuentra que la primera corresponde a la del registro civil de nacimiento de la señora ZAIRA MARIA, mientras que la segunda al registro civil de su hijo, el señor JOSÉ DEL CARMEN MARTINEZ CASTRO.
2. Se deberá indicar la dirección física de los testigos, su edad y teléfono.

Estos defectos, de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, deberán ser subsanados por la parte actora dentro del término de cinco (5) días, so pena de disponerse el rechazo de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 074, fijado hoy 08 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO